

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE CINCO JARDINEROS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES

01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

la Contratación de cinco (05), jardineros para la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

03. FINALIDAD PUBLICA:

La presente es con la finalidad de contratar es garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de los espacios verdes públicos dentro del distrito. Esto incluye actividades de jardinería, poda, riego, limpieza y cuidado de los parques y jardines. El trabajo de los jardineros es fundamental para la mejora de la calidad de vida de los vecinos victorianos, ya que los parques y jardines son espacios de recreación, esparcimiento y bienestar ambiental para la población.

04. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de cinco (05), jardineros Para atender a la demanda de mantenimiento de parques y jardines, se requiere la contratación de cinco jardineros, quienes estarán encargados de las tareas de riego, poda, fumigación, siembra, recolección de residuos vegetales, y demás labores necesarias para la conservación de las áreas verdes

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1	Acondicionamiento de tierra en los separadores centrales y parques del distrito de La Victoria.
2	Preparación de terrero para la siembra de rye grass y plantas ornamentales .
3	Labores de deshierbo, poda de árboles, corte de césped, siembra de plantas, riego, etc.
4	Preparación de sustrato y llenado de bolsas para la propagación de plantas ornamentales.
5	Ayudante de las cisternas, para el regado de las áreas verdes.
6	Cumplir con la responsabilidad en el trabajo a realizar en el horario establecido por la entidad.
7	Orientación en el servicio, con responsabilidad, trabajo en equipo, tener iniciativa y compromiso ético.
8	Aplicación de abonos, podado de plantas, siembra y resiembra de plantones.



06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

- a) Experiencia general
Experiencia mínima de 06 meses, en puestos similares
- b) Experiencia específica
Experiencia mínima de 03 meses, en puestos similares

07. PLAZO DEL SERVICIO:

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

08. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por parte del jefe de la Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital la Victoria.

09. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

10. BASE LEGAL.

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

12. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES CHOFERES DE CISTERNA PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES

01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

la Contratación de tres (03), choferes de cisterna para la Unidad Funcional de Parques y Jardines con la CATEGORÍA AIII.

03. FINALIDAD PUBLICA:

La presente es con la finalidad de contratar a personal calificado, para la conducción de las unidades vehiculares, con el objetivo de garantizar el adecuado suministro de agua a las áreas verdes y parques urbanos, contribuyendo al mantenimiento y conservación de los espacios públicos. Este servicio es de interés público, ya que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos victorianos al asegurar la preservación de los entornos naturales y paisajísticos en el ámbito urbano.

04. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de tres choferes de cisterna, con el fin de garantizar la cobertura adecuada de las rutas de riego para la conservación de las áreas verdes. La falta de personal adecuado para estas tareas puede resultar perjudicial para las áreas verdes del distrito, afectando la calidad de los espacios públicos y, por ende, la calidad de vida de los ciudadanos.

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1	Operar la cisterna de manera segura y eficiente, incluyendo la carga y descarga de agua.
2	Realizar, inspeccionar regulares de la cisterna para asegurarse de que este en buen estado y cumpla con las normas de seguridad, establecidas para el transporte de agua.
3	Comunicar al mecánico cualquier falla o avería, a fin de realizar el mantenimiento preventivo de la unidad
4	verificar diariamente antes de encender el motor los niveles de aceite, agua (refrigerante) hidrolina y otros
5	en caso de accidentes de la unidad a su cargo, dar cuenta de inmediato a su jefe inmediato.
6	Asegurar la custodia y protección de la maquinaria, ya sea en campo o en lugar donde designen



06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

- a) Experiencia general
Experiencia mínima de 02 años, en puestos similares
- b) Experiencia específica
Experiencia mínima de 02 años, en puestos similares
- c) Cursos, Capacitaciones u otros
Licencia de Conducir AIII Vigente

07. PLAZO DEL SERVICIO:

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

08. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por parte del jefe de la Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital la Victoria.

09. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.

10. BASE LEGAL.

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

12. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Enero 2025



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES AYUDANTES DE CISTERNA PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES

01. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

la Contratación de tres (03), ayudantes de cisterna para la Unidad Funcional de Parques y Jardines.

03. FINALIDAD PUBLICA:

La presente es con la finalidad de contratar a personal, para el apoyo en las unidades vehiculares, con el objetivo de garantizar al mantenimiento y conservación de los espacios públicos. Este servicio es de interés público, ya que busca mejorar la calidad de vida de los vecinos victorianos al asegurar la preservación de los entornos naturales y paisajísticos en el ámbito urbano.

04. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

En este contexto, se hace imperativa la contratación de tres ayudantes de cisterna, con el fin de garantizar el apoyo para la cobertura adecuada de las rutas de riego para la conservación de las áreas verdes. La falta de personal adecuado para estas tareas puede resultar perjudicial para las áreas verdes del distrito, afectando la calidad de los espacios públicos y, por ende, la calidad de vida de los ciudadanos.

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1	Brindar el servicio de riego de parques y jardines.
2	Utilizar la maquinaria correcta en las labores de carga y descarga de agua de cisterna
3	Cumplir con el horario establecido y con la labor asignada.
4	Disponibilidad para acudir ante una emergencia.
5	Mantener presentable el uniforme completo y la presencia personal.
6	Asegurar la custodia y protección de la maquinaria, ya sea en campo o en lugar donde designen

06. REQUISITOS DEL TRABAJADOR

a) Experiencia general
Sin experiencia.

07. PLAZO DEL SERVICIO:

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones

08. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por parte del jefe de la Unidad Funcional de Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital la Victoria.

09. FORMA DE PAGO.

La forma de pago, será mensual a través de la planilla única de remuneraciones.



Handwritten mark or signature.

10. BASE LEGAL.

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del
- Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto
- Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- Código Civil (locación de servicios)
- Decreto legislativo N° 728
- Decreto supremo 003-97-tr

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Por faltar por más de tres (3) días consecutivos injustificadamente al centro de labores, de acuerdo a los indicado en El D. S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

12. ANTICORRUPCIÓN:

El trabajador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El trabajador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

Enero 2025



6

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE DIEZ (10) POLICIAS MUNICIPALES-FISCALIZADORES EVENTUALES PARA LA DIVISIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

División de Policía Municipal
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de diez (10) Policías Municipales que realicen acciones de Fiscalización, para la División de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La victoria.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de 10 (diez) Policías Municipales-Fiscalizadores, para el servicio de fiscalización en la erradicación de espacios públicos, labor que brinda la División de la Policía Municipal de la Municipalidad del Distrito de La victoria.

4. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades. Se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo. El numeral 1) del artículo 195 de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

La Municipalidad Distrital de La Victoria, busca desarrollar acciones de mejoramiento en la erradicación de espacios públicos tales como: Parque Miguel Grau, Parque San José Obrero, Parque del niño y paseo de la familia, los mismos que requieren ser atendidos con mayor Policías Municipales-Fiscalizadores para evitar posibles comercios ambulatorios informal, inspección de locales que realizan espectáculos públicos no deportivos, así como también diversas acciones que se suscitaban en ese sentido, se hace necesaria la contratación del presente servicio, a fin de fortalecer el servicio diario que se realiza en la unidad móvil, que realiza la División de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La victoria.

5. OBJETO DEL REQUERIMIENTO.

Se busca contar con el servicio de diez (10) Policías Municipales-Fiscalizadores para el servicio de fiscalización en la erradicación de espacios públicos, labor que brinda la División de la Policía Municipal de la Municipalidad del Distrito de La victoria.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a) Planificar, organizar, dirigir y ejecutar la recuperación de espacios públicos.,
- b) Planificar, organizar, dirigir y controlar el plan de Seguridad Ciudadana desarrollando acciones preventivas destinadas a reducir el avance de la delincuencia común en coordinación con la Policía Nacional y la sociedad civil.

- c) Organizar, supervisar y controlar según sea el caso los mercados de Abastos bares o cantinas o discotecas.
- d) Controlar el cumplimiento de las normas emitiendo y registrando sanciones y notificaciones preventivas a diversas denuncias emitidas por los administrados.
- e) Velar por el cumplimiento de la ordenanza municipal de acuerdo a las disposiciones
- f) Velar por la seguridad de los locales de la municipalidad y sus instalaciones que se les encomienden.
- g) Cumplir con lo establecido por el texto único ordenado de la, Ley N° 274444 Ley de Procedimientos en administrativo general.
- h) Cumplir en los operativos que programen la Gerencia o la Unidad de la Policía Municipal, o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de La Victoria la que pertenece con la Policía Nacional del Perú;
- i) Otras disposiciones que disponga el jefe de la División de la Policía Municipal, relacionados al servicio.

7. REQUISITOS DEL POSTULANTE

A) Perfil del Policía Municipal-Fiscalizadores (10)

- Persona natural.
- Contar con ficha RUC activo.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado. Acreditar con DJ.
- No incurrir en nepotismo. Acreditar con DJ.
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Contar con moto lineal a disposición y licencia de conducir vigente (**requisito no indispensable**)

B) Experiencia

- **Experiencia general:** experiencia mínima de seis (06) meses en entidades públicas o privadas
- **Experiencia específica:** mínima de seis (06) meses en entidades públicas o privadas en cargos relacionados a temas de servicio público.

Formación:

Estudiantes de los últimos ciclos o Bachilleres de las carreras de Derecho, Ingeniería, sociología, Biología, carreras médicas, Administración o a fines.

Profesionales de carreras técnicas culminadas de Administración, Contabilidad, Computación y afines

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar. El servicio es en la División de Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Plazo del servicio será de **sesenta (60) días calendario** a partir del día siguiente de notificado el contrato.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
 DIVISION DE LA POLICIA MUNICIPAL
 Roselind Katherine Heredia Guerrero
 JEFA

La victoria, 14 de enero, del 2025.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) SERENOS EVENTUALES PARA LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

División de Seguridad Ciudadana.
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de quince (15) SERENOS para la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La victoria.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de quince (15) SERENOS para el servicio de patrullaje por sector que brinda la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del distrito de La victoria.

4. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades. Se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo. El numeral 1) del artículo 195 de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

La Municipalidad Distrital de La Victoria, busca desarrollar acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana en espacios públicos y fortalecer los patrullajes municipales e integrados los mismos que requieren ser atendidos con mayor vigilancia para evitar posibles actos delictivos tales como robos y hurtos, así como también consumo de bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas, en ese sentido, se hace necesaria la contratación del presente servicio, a fin de fortalecer el servicio de patrullaje por sector que realiza la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La victoria

5. OBJETO DEL REQUERIMIENTO.

Se busca contar con el servicio de quince (15) SERENOS para el servicio de patrullaje por sector que brinda la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del distrito de La victoria.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a) Coordinar y apoyar a la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de acciones de patrullaje integrado;
- b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;
- c) Identificar los puntos críticos, zonas de riesgo, teniendo como referencia el mapa del delito elaborado por la o las comisarías de su jurisdicción y el mapa de riesgo elaborado por la División de seguridad ciudadana.



- d) Prestar orientación y auxilio inmediato a la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana, con especial énfasis a las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección;
- e) Realizar acciones disuasivas y preventivas para emitir alertas tempranas en apoyo a las funciones de Seguridad Ciudadana que cumple la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.
- f) Propiciar el orden, la tranquilidad, la seguridad y la convivencia pacífica en la comunidad, respetando las normas vigentes y los derechos fundamentales de la persona;
- g) Coadyuvar en la detección de las infracciones a las ordenanzas municipales, comunicando oportunamente al área correspondiente de la municipalidad provinciales o distritales a la que pertenece, para el inicio de los procesos sancionadores establecidos en las normas vigentes;
- h) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.
- i) Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad durante su desplazamiento o cruce de vías hasta un lugar seguro.
- j) Brindar apoyo subsidiario a la Policía Nacional del Perú para el control del tránsito vehicular, cuando lo solicite;
- k) Colaborar en los operativos que programen la unidad y/o división de fiscalización o la que haga sus veces de la municipalidad distrital a la que pertenece con la Policía Nacional del Perú;
- l) Informar la falta o poca iluminación en espacios públicos, así como el estado de la infraestructura vial, señalización y el funcionamiento del sistema de semaforización;
- m) Otras que disponga el jefe de Serenazgo y/o jefe de Operaciones de Serenazgo, relacionados al servicio.



7. REQUISITOS DEL POSTULANTE

A) Perfil del sereno (15)

- Persona natural.
- Contar con ficha RUC activo.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado. Acreditar con DJ.
- No incurrir en nepotismo. Acreditar con DJ.
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.

B) Experiencia

- **Experiencia general:**
Experiencia mínima de seis (06) meses en entidades públicas y/ privadas.
- **Experiencia específica:**
Mínima de tres (03) meses en entidades públicas o privadas en cargos relacionados a Serenazgo y/o Seguridad Privada.
- **Formación:**
Secundaria completa.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar. El servicio es en la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Victoria, perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Plazo del servicio será de **sesenta (60) días calendario** a partir del día siguiente de notificado el contrato.

La victoria, 03 de enero del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA

JOSE D. CARBAJAL LABRIN
DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA